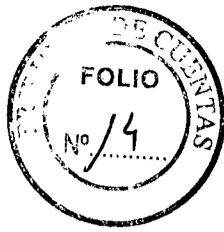




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 27 JUL 1994

VISTOS Los art. 19 y 22 de la Ley Provincial N° 50; y  
CONSIDERANDO:

Que, los mismos preveen que las vocalías del Tribunal, serán asistidas por una Secretaría Legal y una Secretaría Contable;

Que, tales cargos deben ser cubiertos por concurso, según lo dispone el art. 81 de la norma legal indicada;

Que, por acuerdo plenario de sus miembros, el Tribunal ha dispuesto efectuar el pertinente llamado; siendo competente para designar personal, de conformidad a lo establecido en el art. 26 inc. a) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º— LLAMAR a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos:

a) Secretario Contable

b) Secretario Legal

ARTICULO 2º—PARA acceder a los cargos indicados en el artículo anterior es necesario cumplir los siguientes requisitos que se indican a continuación:

a) Secretario Contable: Título de Contador Público Nacional, otorgado por Universidad reconocida por el Estado, con una antigüedad no inferior a tres años.

b) Secretario Legal: Título de Abogado, expedido por Universidad reconocida por el Estado, con un mínimo de cuatro años.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

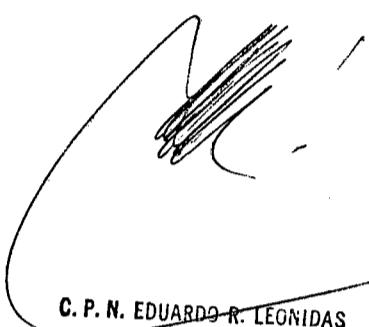


**TRIBUNAL DE CUENTAS**

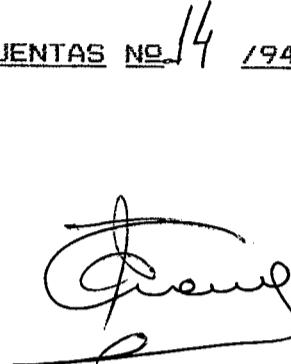
de ejercicio profesional.

ARTICULO 2º- REGISTRAR, comunicar, dése a la Secretaría de  
Medios de Comunicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 14 /94



C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dra. STELLA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia